



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XII LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

28 de julio de 2017

Núm. 111

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL DE CUENTAS

251/000135 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el	
771/000131 (S)	Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la	
	ejecución de los acuerdos tomados por el Consejo de Ministros en lo que se	
	refiere a la reestructuración del sector público en el ámbito de las fundaciones	
	desde el 3 de junio de 2011, así como dicho Informe	3
251/000142 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el	
771/000140 (S)	Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización del Sector	
	Público Local, ejercicio 2014, así como dicho Informe	4
251/000149 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el	
771/000149 (S)	Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización sobre los	
	gastos ejecutados por las entidades locales sin crédito presupuestario,	
	ejercicio 2013, así como dicho Informe	6
251/000154 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el	
771/000154 (S)	Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la Fundación	
	Biodiversidad, ejercicios 2013 y 2014, así como dicho Informe	8
251/000163 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el	
771/000162 (S)	Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la	
	contratación de las entidades locales de las Comunidades Autónomas sin	
	órgano de control externo propio, periodo 2013-2014, así como dicho	
	Informe	9
251/000164 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el	
771/000167 (S)	Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de las	
	contabilidades de las Elecciones a Cortes Generales de 2015, así como	
	dicho Informe	10
251/000168 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el	
771/000166 (S)	Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la gestión	
	recaudatoria en ayuntamientos de municipios con población comprendida	
	entre 5.000 y 100.000 habitantes de las Comunidades Autónomas sin	
	Órgano de Control externo propio, así como dicho Informe	11

251/000185 (CD) 771/000183 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la Fundación Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III, ejercicio 2014, así como dicho Informe	13
251/000195 (CD) 771/000193 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de las Contabilidades de las Elecciones a Cortes Generales de 26 de junio de 2016, así como dicho Informe	14
251/000201 (CD) 771/000199 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la gestión del patrimonio inmobiliario utilizado por las Fundaciones del sector público estatal en la realización de su actividad, ejercicios 2014 y 2015, así como dicho Informe	15

**COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS
E INSTITUCIONES**

TRIBUNAL DE CUENTAS

251/000135 (CD)

771/000131 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la ejecución de los acuerdos tomados por el Consejo de Ministros en lo que se refiere a la reestructuración del sector público en el ámbito de las fundaciones desde el 3 de junio de 2011. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de julio de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO DE MINISTROS EN LO QUE SE REFIERE A LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ÁMBITO DE LAS FUNDACIONES DESDE EL 3 DE JUNIO DE 2011, EN SU SESIÓN DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de junio de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la ejecución de los acuerdos tomados por el Consejo de Ministros en lo que se refiere a la reestructuración del sector público en el ámbito de las fundaciones desde el 3 de junio de 2011:

ACUERDA

Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y recomendaciones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000142 (CD)

771/000140 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2014. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de julio de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL, EJERCICIO 2014, EN SU SESIÓN DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de junio de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2014:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y recomendaciones.
2. Valorar la información cuantitativa que proporciona el Tribunal de Cuentas respecto a las entidades locales en el ejercicio 2014.
3. Destacar la generalizada utilización de la prórroga presupuestaria por parte de las entidades locales, lo cual refleja la compleja planificación presupuestaria que padecen estas administraciones, dependientes en parte de las asignaciones presupuestarias que perciben de otras administraciones, lo cual distorsiona la conveniente gestión municipal ordenada y transparente.
4. Resaltar que los municipios de menor población no absorben mayor porcentaje de gasto que los de mayor dimensión, ya que los municipios de menos de 5.000 habitantes representaban el 12% de la población y gestionaron en 2014 el 11,2% del gasto municipal, lo cual invita a cuestionar el cambio de modelo de gestión que propicia la reforma local respecto a dichos municipios.
5. Destacar la importancia del gasto asumido por los ayuntamientos en áreas como la sanidad, la educación, la protección y promoción social o fomento del empleo que han prestado con grandes limitaciones debido a las restricciones presupuestarias, lo cual de nuevo invita a cuestionar el cambio de modelo de gestión de los servicios por parte de las entidades locales, a partir de la reciente reforma local.
6. Valorar positivamente el aumento de los ingresos de las entidades locales en 2014 que constata la información del Tribunal de Cuentas, si bien señalar también el diferente comportamiento de los ayuntamientos mayores respecto a los de menor tamaño, ya que en estos el aumento ha sido inferior.
7. En lo que se refiere a las entidades mercantiles participadas por entidades locales, señalar que el 31% de ellas presentan resultados negativos, lo cual exige perfeccionar su gestión y saneamiento de sus cuentas.
8. En lo que se refiere a la contratación administrativa del sector público local, destacar la necesidad de perfeccionar el cumplimiento de la norma de contratación administrativa en beneficio de la transparencia.
9. Instar al Gobierno a:
 - Homogenizar en la normativa estatal y autonómica los plazos de rendición de las cuentas de las entidades locales en todo el territorio nacional, así como regularse plazos de tramitación y rendición más breves, de forma que se aproxime la rendición de cuentas y, por tanto, su control a la gestión a la que hacen referencia, con criterios de transparencia y oportunidad.
 - Modificar la ley para que la rendición de cuentas sea considerada en todo el territorio nacional requisito indispensable para el acceso por las entidades locales a los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas.
 - Reforzar la capacidad de las Intervenciones Locales para la formación de la cuenta general de las entidades locales para facilitar la rendición de cuentas en plazo.

— Reforzarse los procedimientos necesarios para la reestructuración o disolución de las mancomunidades, los consorcios y las EATIM que no estén desarrollando actividad ni prestando servicio alguno, así como de las entidades del sector público local empresarial, de modo que su permanencia responda a razones de eficiencia, estabilidad, racionalidad y sostenibilidad financiera.

— Promover la regulación de plazos de tramitación y rendición de las cuentas generales de las entidades locales más breves de forma que sea posible aproximar la rendición de cuentas y, por tanto, el suministro de información contable y su control a la gestión a la que hacen referencia, con criterios de transparencia y oportunidad.

— Llevar a cabo las reformas necesarias para que la rendición de cuenta de las entidades locales y las entidades dependientes que forman parte de la cuenta general de la entidad local sea un requisito indispensable para el acceso a los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas.

— Revisar y actualizar, si fuera necesario, la normativa actual en relación al procedimiento de rendición de la cuenta general de las entidades locales en el caso de no ser aprobadas por el Pleno municipal u órgano de representación equivalente, lo cual origina el incumplimiento de la obligación legal de rendición ante el Tribunal de Cuentas.

— Tomar las posibles soluciones legales y administrativas respecto al Sector Público:

a. Homogeneización de las normativas estatal y autonómicas respecto a los plazos de presentación de las cuentas.

b. Procurar a las entidades locales de los medios necesarios, tanto humanos (FHN) como materiales (programas y equipos informáticos), para asegurar el cumplimiento de la rendición de las cuentas.

c. Promover las reformas legales oportunas para promover la cultura de la rendición de cuentas como un mecanismo de buena gestión.

d. Modificar la normativa aplicable a la materia de cara a favorecer la rendición de cuentas.

e. Reforzar la capacidad de las Intervenciones Locales.

10. Instar al Gobierno del Estado y a los gobiernos autonómicos a:

— Dotar a las diputaciones provinciales de herramientas, incluidos recursos económicos, para facilitar que los entes locales, especialmente los más pequeños, puedan rendir sus cuentas dentro de los márgenes temporales legalmente establecidos.

— En el marco de sus competencias, promover la homogeneización en la normativa estatal y autonómica de los plazos de rendición de las cuentas de las entidades locales en todo el estado.

11. Instar a los órganos competentes de la Administración estatal y autonómica a:

— Que, tan pronto tengan conocimiento de la falta de rendición de las cuentas generales de una entidad local, hagan efectivas, de manera oportuna, las medidas que ofrece la normativa, de modo que la aplicación de la misma impulse en la práctica la rendición.

12. Instar a las entidades locales que incumplen reiteradamente con la obligación de rendir cuentas en el plazo legalmente establecido a:

— Implantar los mecanismos y procedimientos internos necesarios, dotándose, en su caso, de medios adecuados para asegurar un seguimiento oportuno del proceso de rendición de sus cuentas generales y de que este se realice en el plazo legalmente previsto.

13. Instar a las entidades locales que no operan de esta manera:

— Habilitar los mecanismos que garanticen el envío regular al Tribunal de Cuentas de la información relativa a su actividad contractual.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000149 (CD)

771/000149 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización sobre los gastos ejecutados por las entidades locales sin crédito presupuestario, ejercicio 2013. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de julio de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LOS GASTOS EJECUTADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES SIN CRÉDITO PRESUPUESTARIO, EJERCICIO 2013, EN SU SESIÓN DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de junio de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización sobre los gastos ejecutados por las entidades locales sin crédito presupuestario, ejercicio 2013:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y recomendaciones.
2. Instar al Gobierno a:

— Instrumentar fórmulas y procedimientos dirigidos a promover la colaboración y compartir la información disponible sobre las cuentas y la gestión económico-financiera de las entidades locales, entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas, con el fin de evitar duplicidades en el cumplimiento de las obligaciones de remisión de documentación por parte de las entidades locales y de favorecer al máximo la transparencia y la eficacia en la producción, obtención y gestión de la información, evitando dobles reclamaciones y remisiones y la necesidad de utilizar formatos diferentes para la presentación de la misma información solicitada por las distintas Instituciones.

3. Instar a las Entidades Locales a:

— Mejorar, asimismo, los procedimientos de gestión y contabilización de gastos y pagos para identificar el origen de los pagos realizados por la entidad local, evitando en consecuencia la acumulación de operaciones pagadas sin aplicar al cierre del ejercicio.

— Fijar fechas de referencia del cierre contable de modo que permitan incluir en el año en curso todos los gastos devengados en el ejercicio y efectuar un corte ordenado de operaciones entre ejercicios, evitando aplicar en el siguiente gastos del ejercicio que finaliza o gastos del siguiente con cargo al presupuesto en curso como consecuencia de cierres muy retrasados o muy tempranos.

— Incorporar en los contratos administrativos cláusulas que faciliten un cierre contable del ejercicio ordenado, de tal manera que se incluyan mandatos expresos a las empresas de facturar las prestaciones relativas al periodo final del año atendiendo al cierre presupuestario del ejercicio.

— Mejorar la calidad de los registros contables para que puedan identificarse correctamente y recogerse íntegramente en ellos los acreedores, los importes de las obligaciones y las fechas.

— Tomar las medidas necesarias para regularizar los pagos pendientes de aplicación de elevada antigüedad.

— Tomar las medidas necesarias para registrar contablemente los acreedores por resoluciones judiciales firmes en las que resulten condenadas al abono de cantidades pecuniarias, imputando al presupuesto las obligaciones surgidas como consecuencia de las mismas.

— Tomar las medidas necesarias para evitar la realización de prestaciones contractuales más allá de la vigencia del contrato original.

— Tomar las medidas necesarias para regular a nivel nacional el régimen de control interno en el ámbito de la Administración local, teniendo en cuenta el procedimiento a seguir en los expedientes en los que hubiera existido omisión de fiscalización previa y los elementos básicos a comprobar en la fiscalización previa.

— Tomar las medidas necesarias para regular la declaración de concurso de las sociedades mercantiles públicas, con el fin de definir los derechos de los acreedores de este tipo de entidades.

— Tomar las medidas necesarias para armonizar en un texto único la normativa vigente en relación con los funcionarios de habilitación nacional, sobre todo los que tienen funciones de control interno y fiscalización previa de las entidades locales.

— Tomar las medidas necesarias para dotar de efectivos suficientes en los órganos de control interno de las entidades locales tanto de habilitación nacional, como de apoyo.

4. Instar a los Ayuntamientos fiscalizados a:

— Atender las recomendaciones del Tribunal de Cuentas a fin de mejorar los procedimientos de gestión interno.

— Armonizar la normativa reguladora del personal funcionario con habilitación de carácter nacional, especialmente de los que prestan sus servicios en las unidades de control interno.

— Dotar de forma efectiva y suficiente los recursos humanos de las unidades de control interno.

— Fortalecer la dependencia funcional de las unidades de control interno de la Intervención General de la Administración del Estado.

— Potenciar la máxima colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y el Tribunal de Cuentas, así como con los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000154 (CD)

771/000154 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la Fundación Biodiversidad, ejercicios 2013 y 2014. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de julio de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, EJERCICIOS 2013 Y 2014, EN SU SESIÓN DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de junio de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Fundación Biodiversidad, ejercicios 2013 y 2014:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y recomendaciones.
2. Instar a la Fundación Biodiversidad y al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente a:

— Analizar la situación de su patrimonio inmobiliario de forma que optimice la eficacia y eficiencia de su gestión.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000163 (CD)

771/000162 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la contratación de las entidades locales de las Comunidades Autónomas sin órgano de control externo propio, periodo 2013-2014. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de julio de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS SIN ÓRGANO DE CONTROL EXTERNO PROPIO, PERIODO 2013-2014, EN SU SESIÓN DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de junio de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la contratación de las entidades locales de las Comunidades Autónomas sin órgano de control externo propio, periodo 2013-2014:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y recomendaciones.
2. Instar al Gobierno a:

— Tomar las medidas necesarias para que las entidades locales habiliten mecanismos que impulsen y garanticen el envío regular al Tribunal de Cuentas de la información relativa a su actividad contractual.

3. Instar a las Entidades locales a:

— Establecer en los pliegos de cláusulas administrativas particulares criterios de adjudicación justificados y directamente vinculados con el objeto de los contratos, así como especificar los métodos o formas de valoración de los mismos, de forma coherente con los principios de publicidad, transparencia y objetividad.

— Explicar y motivar suficientemente los informes técnicos de valoración de las ofertas de los licitadores para poder examinar de forma adecuada y transparente las puntuaciones que han sido otorgadas.

— Reforzar la observancia de los principios de economía y racionalidad y eficacia en la gestión del gasto derivado de las contrataciones.

— Controlar la ejecución de los contratos para que estos se cumplan con las condiciones y plazos establecidos.

— Una aplicación más efectiva y regular de las provisiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000164 (CD)

771/000167 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones a Cortes Generales de 2015. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de julio de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DE 2015, EN SU SESIÓN DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de junio de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de las contabilidades de las Elecciones a Cortes Generales de 2015:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y recomendaciones números 4, 5, 6 y 7.

2. Instar al Gobierno a:

— Impulsar las medidas necesarias para clarificar la gestión de los gastos electorales de acuerdo con las recomendaciones efectuadas en este informe.

— Impulsar la regulación destinada a facilitar el impulso de las nuevas fórmulas de financiación de los procesos electorales a través de microfinanciación.

— Reformar la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para completar la regulación de las fórmulas de financiación de las campañas electorales haciendo mención específica a las nuevas herramientas de financiación basadas en las TIC.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER_INFORME](#)

251/000168 (CD)

771/000166 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la gestión recaudatoria en ayuntamientos de municipios con población comprendida entre 5.000 y 100.000 habitantes de las Comunidades Autónomas sin Órgano de Control externo propio. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de julio de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN COMPRENDIDA ENTRE 5.000 Y 100.000 HABITANTES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS SIN ÓRGANO DE CONTROL EXTERNO PROPIO, EN SU SESIÓN DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de junio de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la gestión recaudatoria en ayuntamientos de municipios con población comprendida entre 5.000 y 100.000 habitantes de las Comunidades Autónomas sin Órgano de Control externo propio:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y recomendaciones.
2. Instar al Gobierno a:

— Evaluar los riesgos que implica la gestión indirecta así como la excesiva dependencia de los medios técnicos y personales respecto de las empresas con las que se contratan los servicios de asistencia.

— Valorar la oportunidad de establecer bonificaciones en el abono de las cuotas por domiciliación y de implantar medios electrónicos y telemáticos para automatizar los procedimientos de gestión recaudatoria y su seguimiento.

— Elaborar planes o actuaciones específicas de seguimiento de deudas y de depuración de los saldos incobrables de derechos pendientes de cobro.

— Adoptar medidas organizativas y de funcionamiento que garanticen la suficiencia y adecuación de los medios técnicos y personales destinados a la gestión recaudatoria, su seguimiento y control.

— Desarrollar por escrito los procedimientos específicos de recaudación, supervisión y control.

— Impulsar la colaboración interadministrativa para facilitar que se lleven a cabo actuaciones recaudatorias fuera del término municipal.

3. Instar a los Ayuntamientos fiscalizados a atender las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, especialmente:

— Aplicar la reserva a funcionarios con habilitación nacional, separar adecuadamente las funciones de contabilidad y control interno, dotar a los servicios de recaudación de aplicaciones informáticas adecuadas e impedir los ingresos en cuentas no específicas o en efectivo.

— Ejecutar la recaudación ejecutiva en todos los supuestos, incluso cuando el deudor sea una entidad pública, aplicando los oportunos recargos.

— Culminar la regulación estatal de los funcionarios con habilitación de carácter nacional que afectan especialmente a las funciones de tesorería y recaudación municipal.

4. Instar a las Entidades Locales a:

— Tomar las medidas necesarias para evaluar el modelo de gestión recaudatoria, sobre todo en aquellas en que se gestiona de forma directa.

— Tomar las medidas necesarias para tener una estructura organizativa y de funcionamiento que garantice una estructura de recaudación propia, así como una dotación de personal necesaria.

— Tomar las medidas necesarias para evitar la externalización de servicios de gestión recaudatoria y adoptar las cautelas necesarias para evitar incurrir en ejercicios de potestades administrativas por parte de los trabajadores de las empresas contratistas así como de la cesión de trabajadores.

— Asumir la gestión recaudatoria municipal o de delegarla en la Diputación Provincial o Comunidad Autónoma uniprovincial correspondiente.

— Tomar las medidas oportunas para que la función de Tesorería la desempeñen funcionarios de habilitación nacional.

— Tomar las medidas necesarias para que adopten una ordenanza general de recaudación. Adaptándose a la normativa reglamentaria general al régimen de organización y funcionamiento interno propio de cada ayuntamiento.

— Tomar las medidas necesarias para aprobar una cuenta de recaudación única.

— Tomar las medidas necesarias para iniciar el pago de tributos de forma telemática.

— Tomar las medidas necesarias para regular el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional para fortalecer la seguridad jurídica y evitar confusiones resultantes de la diversidad de textos a este respecto.

— Tomar las medidas necesarias para regular el régimen de control interno en el ámbito de la administración local, teniendo en cuenta la función interventora y el control financiero de los ingresos y derechos y su recaudación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000185 (CD)

771/000183 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la Fundación Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III, ejercicio 2014. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de julio de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III, EJERCICIO 2014, EN SU SESIÓN DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de junio de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Fundación Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III, ejercicio 2014:

ACUERDA

Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y recomendaciones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000195 (CD)

771/000193 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de las Contabilidades de las Elecciones a Cortes Generales de 26 de junio de 2016. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de julio de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DE 26 DE JUNIO DE 2016, EN SU SESIÓN DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de junio de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de las Contabilidades de las Elecciones a Cortes Generales de 26 de junio de 2016:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y las recomendaciones números 4, 5, 6 y 7.

2. Instar al Gobierno a:

— Impulsar las medidas necesarias para clarificar la gestión de los gastos electorales de acuerdo con las recomendaciones efectuadas en este informe.

— Impulsar la regulación destinada a facilitar el impulso de las nuevas fórmulas de financiación de los procesos electorales a través de microfinanciación.

— Estudiar la conveniencia de que la Ley Orgánica 8/2007, sobre Financiación de Partidos Políticos, pudiera prever que las donaciones privadas que se realicen en el periodo comprendido entre la convocatoria de las elecciones y la finalización de la campaña electoral, se entiendan efectuadas, en todo caso, para financiar esta y, por tanto, se sometan a los requisitos de la legislación electoral.

— Determinar en mayor medida los conceptos, la imputación y la justificación de los gastos electorales a los que se refiere el artículo 130 de la LOREG.

— Reformar la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para completar la regulación de las fórmulas de financiación de las campañas electorales haciendo mención específica a las nuevas herramientas de financiación basadas en las TIC.

3. Instar a las formaciones políticas a:

— Dar instrucciones a las empresas que les hayan facturado un importe superior a 10.000 euros por operaciones de campaña electoral que aporten al Tribunal de Cuentas la información que deben facilitarle, dentro del plazo límite del que disponen dichas formaciones para presentar la contabilidad electoral, de forma que se garantice su disponibilidad en tiempo oportuno para la fiscalización.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000201 (CD)

771/000199 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la gestión del patrimonio inmobiliario utilizado por las Fundaciones del sector público estatal en la realización de su actividad, ejercicios 2014 y 2015. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de julio de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO UTILIZADO POR LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL EN LA REALIZACIÓN DE SU ACTIVIDAD, EJERCICIOS 2014 Y 2015, EN SU SESIÓN DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 26 de junio de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la gestión del patrimonio inmobiliario utilizado por las Fundaciones del sector público estatal en la realización de su actividad, ejercicios 2014 y 2015:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y recomendaciones.
2. Instar al Gobierno a:

— Establecer los cauces necesarios entre los diferentes departamentos ministeriales y la Dirección General del Patrimonio del Estado con objeto de definir los criterios de gestión de inmuebles adecuados, para que las fundaciones del sector público estatal puedan integrar, convenientemente, los inmuebles en los que desarrollan su actividad fundacional en el conjunto de los de carácter público.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER_INFORME](#)